

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIEGO CÉSAR MARCELO ROMERO VARAS

"BÚSQUEDA DE TERRENOS - META PRESIDENCIAL 2015"

REGION DE COQUIMBO

N° INT. PHC-0762-2015

En Coquimbo, a 20 de abril de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, representada por su Directora Regional, doña CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don DIEGO CÉSAR MARCELO ROMERO VARAS, cédula de identidad Nº 16.432.723-K, con domicilio en pasaje Víctor Medina N° 1060,

Sidempart, Coquimbo, en adelante " el buscador", se ha convenido el siguiente contrato

de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: En el contexto del Proyecto "Meta Presidencial 2015", Fundación Integra encarga al buscador, la búsqueda de terrenos localizados dentro de la región que puedan ser destinados al funcionamiento de establecimientos de educación preescolar, de acuerdo a los parámetros fijados por Integra.

El buscador se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución, que el buscador declara conocer a cabalidad.

<u>SEGUNDO</u>: Fundación Integra pagará al buscador por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Además, se pagará al buscador la suma bruta de de \$100.000.- (cien mil pesos) por cada proyecto aprobado para su adquisición por el equipo Meta Presidencial.

Los honorarios se pagarán contra entrega de la documentación que acredite la realización de la gestión encomendada, previa aprobación de la misma por parte del equipo Meta Presidencial de Fundación Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley

<u>TERCERO</u>: La documentación necesaria para llevar adelante el cometido que por este acto se encarga al buscador y todo tipo de información existente o resultante de su gestión son de exclusiva propiedad de Fundación Integra.

<u>CUARTO</u>: Se deja expresa constancia que el buscador comenzará a prestar sus servicios el día 09 de abril de 2015, debiendo finalizar el día 09 de julio de 2015, sin perjuicio que el pago de sus honorarios exceda dicho plazo.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días



QUINTO: Las partes convienen en dejar constancia que el buscador determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario. De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación para mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

SEXTO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley Transparencia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coquimbo, y otorgan firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del buscador y tres en poder de Fundación Integra.

DIEGO C.M. ROMERO VARAS

PROFESIONAL RUT, N° 16.432.723-K CĂRMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO